OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

252

ORDEN de 12 de diciembre de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se cambia la ubicación del Centro de Afianzamiento Idiomático de Alkiza y se crea el de Hondarribia en el albergue Elkano de Hondarribia; y por la que se cambia la ubicación el Centro de Afianzamiento Idiomático de Plentzia y se crea el de Lemoiz en el caserío Goikomendi de Lemoiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 147/1990, de 29 de mayo, y por Orden de 19 de junio de 1990 del Consejero de Educación (BOPV, 27-06-1990), fueron creados los Centros de Afianzamiento Idiomático de Alkiza, Euba y Gaztelu, y se determinó la plantilla de los mismos. La ubicación de los centros mencionados lo decidió el Departamento de Educación, según la disposición adicional segunda del Decreto 147/1990, de 29 de mayo, y por medio de convenios de colaboración correspondientes.

Por Orden de 28 de junio de 1991 (BOPV, 27-06-1990), se cambió la ubicación del Centro de Afianzamiento Idiomático de Euba y se creó el de Plentzia en el albergue de la Diputación de Bizkaia. Desde el 1 de septiembre de 2011, ese centro se ubica en el caserío Goikomendi de Lemoiz.

Por otra parte, desde el 1 de septiembre de 2017, el centro de Alkiza se ubica en el albergue Elkano de Hondarribia, debido a que iban a realizar obras en el Centro de Alkiza y no había posibilidad de seguir en el mismo.

Por tanto, hoy en día el Departamento de Educación consta de los siguientes Centros de Afianzamiento Idiomático:

– Centro de Afianzamiento Idiomático de Lemoiz: Caserío Goikomendi de Lemoiz.

– Centro de Afianzamiento Idiomático de Hondarribia: Albergue Juan Sebastián Elkano de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

– Centro de Afianzamiento Idiomático de Segura: Albergue de Segura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

– Centro de Afianzamiento de Elgoibar: Caserío Aubixa de Elgoibar.

– Centro de Afianzamiento de Barria: Albergue de Barria de la Diputación Foral de Álava.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cambiar la ubicación de los Centros de Afianzamiento Idiomático de Alkiza y Plentzia creados por Orden de 19 de junio de 1990 del Consejero de Educación (BOPV, 27-06-1990) y ubicarlos en Hondarribia y Lemoiz respectivamente: el de Hondarribia en el albergue de Hondarribia y el de Lemoiz en el caserío Goikomendi de Lemoiz.

Artículo 2.– Pasar los puestos de trabajo de los Centros de Afianzamiento Idiomático de Alkiza y Plentzia, (cuatro puestos por centro) a los centros de Hondarribia y Lemoiz respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV. Cabrá interponerse, así mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, correspondiente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Segunda.– La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el BOPV.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2018.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.